

**ORD N°1017.**

**ANT.:** Oficio ORD. N°298, de fecha 08 de febrero de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

**MAT.:** Reitera solicitud de informe, en el marco de lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la LOSMA, respecto al proyecto "PROCORT", del titular PROCORT Limitada.

**Santiago, 28 de abril de 2022.**

**A: RENÉ CHRISTEN FERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN DEL MAULE  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

**DE: BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO  
FISCAL (S)  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Junto con saludar, informo a Ud., que la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), ha dado inicio a un procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), REQ-003-2022, respecto del proyecto "PROCORT" (en adelante, el "proyecto") del titular PROCORT Limitada.

En dicho contexto, mediante el Oficio del ANT., esta Superintendencia solicitó su pronunciamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el literal i) del artículo 3° de la Ley N°20.417, respecto a la hipótesis de elusión levantada, referida a la tipología o) del artículo 10 de la Ley N°19.300, en virtud de lo especificado en el subliteral o.8) del artículo 3° del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

En razón de aún no se ha recibido respuesta a dicha solicitud -notificada con fecha 09 de febrero de 2022, mediante la Oficina de Partes Virtual del Servicio de Evaluación Ambiental- es que mediante el presente Oficio vengo en reiterar el requerimiento realizado.

Hago presente que su respuesta es del todo relevante, dado que se requiere de su pronunciamiento para poder continuar con la substanciación del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA asociado al proyecto, en conformidad a lo indicado en la Ley N°20.417.

Sin perjuicio de que los antecedentes asociados al requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto fueron debidamente informados en el Oficio ANT., cumpla con señalar que éstos se encuentran disponibles en el Sistema Nacional de Información Ambiental, en el siguiente enlace: <https://snifa.sma.gob.cl/RequerimientoIngreso/Ficha/138>.

Cualquier duda con el presente requerimiento, se puede dirigir directamente al abogado Francisco Sepúlveda, quien desempeña funciones en el Departamento Jurídico de la Fiscalía de la Superintendencia, al correo electrónico [francisco.sepulveda@sma.gob.cl](mailto:francisco.sepulveda@sma.gob.cl).

Finalmente, indicar que su respuesta puede ser remitida desde un correo electrónico válido, a la casilla [oficinadepartes@sma.gob.cl](mailto:oficinadepartes@sma.gob.cl).

Sin otro particular, le saluda atentamente,



  
BENJAMÍN MUHR ALTAMIRANO

FISCAL (S)

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ODLF/TCA/FSM

**Notificación:**

- Dirección Regional SEA Maule. Oficina de partes virtual: <https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual>.

**C.C.:**

- Fiscal (S), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional del Maule, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes y Archivo, Superintendencia del Medio Ambiente.

REQ-003-2022

Expediente Cero Papel N°8.596/2022